

## ESTADO DEL ARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÉTODO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS - APRENDIZAJE AUTÓNOMO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA\*

RODRIGO PALACIO GÓMEZ\*\*  
CLAUDIA LILIANA MANCERA GUZMÁN\*\*\*  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CARLOS ARTURO GUASCA VELÁSQUEZ\*\*\*\*  
LUIS EDGAR CRUZ\*\*\*\*\*  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

WILLIAM PARRA PIÑEROS\*\*\*\*\*  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META

*Recibido: 27 de octubre de 2006*

*Aprobado: 23 de noviembre de 2006*

### Resumen

El presente trabajo tiene como propósito evaluar el estado actual del proceso de aplicación de los créditos académicos en las Instituciones de Educación Superior y visualizar nuevos escenarios en la toma de decisiones para generar espacios, dinámicas y metodologías necesarias para su correcta implementación. El estudio tomó como base tres universidades del orden nacional: La Universidad Militar Nueva Granada de Bogotá, la Corporación Universitaria del Meta - Unimeta y la Universidad de los Llanos con sede en Villavicencio. Se hace un análisis de la percepción que directivos, docentes y estudiantes tienen acerca de conceptos tales como crédito académico, aprendizaje autónomo, metodología de transición, flexibilidad curricular y formas de evaluación e implementación del esquema de créditos académicos, y se cotejan con lo que establece la normatividad vigente.

**Palabras clave:** Crédito académico, aprendizaje autónomo, metodología de transición, flexibilidad curricular, formas de evaluación e implementación de créditos académicos.

### Abstract

This paper intends to assess the current situation of the application process of academic loans in higher education institutions and to visualize new decision-making scenarios to generate spaces, dynamics and methodologies needed for its appropriate implementation. The study was based on three national universities: Universidad Militar Nueva Granada in Bogotá, Corporación Universitaria del Meta -Unimeta-, and Universidad de los Llanos in Villavicencio. An analysis is made of the

---

\* El presente artículo sintetiza los resultados del trabajo de investigación "Estado del arte de la implementación del método de créditos académicos- aprendizaje autónomo en las instituciones de educación superior en Colombia "estudio de caso", realizado por los autores en el marco de la especialización en Docencia Universitaria de la Universidad El Bosque.

\*\* Administrador Público Regional; Abogado; Especialista en Docencia Universitaria.

\*\*\* Odontóloga; Especialista en Gerencia de la Calidad en Salud; Especialista en Docencia Universitaria

\*\*\*\* Abogado; Especialista en Derecho Administrativo; Especialista en Docencia Universitaria.

\*\*\*\*\* Economista; Especialista en Administración Pública; Especialista en Docencia Universitaria; Magister en Administración Pública y Estudios Políticos.

\*\*\*\*\* Abogado; Especialista en Derecho Administrativo; Especialista en Docencia Universitaria.

perception directors, professors and students have of concepts such as student loans, self-learning, transition methodology, curricular flexibility and ways of evaluation and implementation ways of student loan schemes, and they are – then -- compared to current parameters.

**Key words:** Student loan, self-learning, transition methodology, curricular flexibility, ways of evaluation and implementation of student loan schemes.

## Introducción

La crisis contemporánea mundial, de la cual no es ajena Colombia, encuentra su génesis en la coyuntura de la década de los años setenta del siglo XX, época en la que se anuncia un cambio estructural en las formas económicas de la cadena productiva que pone hoy más que nunca el énfasis en el mercado a través de lo que hoy se conoce como el Consenso de Washington. Uno de los principales componentes de esta nueva forma de articulación entre el Estado y la Sociedad es la reforma educativa, la cual fue concebida con el fin de dar respuestas a las dinámicas del mercado, más no para satisfacer las necesidades sociales de la población mundial.

En la actualidad, la educación de carácter tecnocrático va ganando terreno, definiendo así una estrategia que busca prescindir de los docentes y hacer uso de las nuevas tecnologías virtuales para impartir una educación despersonalizada o a distancia, transmitiendo información que los estudiantes almacenan en sus computadores y espacios electrónicos, fruto de lo cual el aula como espacio de interlocución directa con los estudiantes y de construcción del proceso de aprendizaje escolarizado, va desapareciendo.

La pregunta sería si en el campo de lo académico se puede hablar de “producción”, al importar conceptos que se trabajan desde la administración empresarial. La planeación educativa ha dado cauce a la instrumentación de diversas políticas que convierten al proceso educativo en una estrategia de corte tecnocrático y en muchos casos alienante, una educación que busca responder a niveles de calidad extraídos de dichas concepciones y tendencias administrativas y empresariales, que se impone como un proceso de fabricación y reproducción de capital humano calificado, por lo que su labor deja de ser social e incluyente para convertirse exclusivamente en excluyente, productiva y de mercado.

Así, según Jorge Child (1992) los sectores privados de la economía mundial calculan cómo obtener créditos monetarios invirtiendo en la educación de carácter privado e ir de esta forma diversificando el capital, de tal manera que la inyección de recursos no es igual en un país industrializado que en uno que no lo es; en aquél se suministra infraestructura que permita avances investigativos y tecnológicos, en tanto en éste se dedica inversión a la producción de fuerza de trabajo (capital humano); la educación superior mundial que se imparte, por tanto, no es homogénea, esto es, aunque el diseño general del sistema educativo ha sido cuidadosamente confeccionado para generar rentabilidad y utilidades, los modelos que se aplican en cada país difieren, e incluso dentro de cada país pueden encontrarse también modelos educativos contrastantes, aunque la fórmula básica es una sola que, definida simplistamente, explica los cambios en el sistema educativo mundial: flexibilización del trabajo académico para reducir los costos de producción y de mercado, sin prever los efectos sociales que ello implica.

La flexibilización académica es la de la organización del trabajo en cuanto a la búsqueda de estrategias para lograr una producción en masa con base en el uso indiscriminado de la tecnología, rasgo característico de la sociedad industrial mundial contemporánea. Lo que de alguna forma desarrollaron los referentes de los clásicos, Taylor y Fayol, la idea básica de la producción en masa es que la productividad aumente fragmentando el proceso de producción en una serie de tareas definidas, de tal modo que se requiere personal especializado; lo que la fría (y vale decir aberrante) teoría del capital humano llamó “adiestramiento de recursos humanos”, teoría que se convierte hoy en lo más prioritario para el mundo empresarial y del capital financiero, para lo cual la Universidad contemporánea debe dar respuestas y resultados a sus requerimientos.

Es por esto que la flexibilización que se vive de una forma particular en el mundo académico no es menos agresiva que aquella que se da en el terreno empresarial, sobre todo en el campo de la enseñanza de lo social y humanístico en las universidades e instituciones públicas de educación superior, pues es una necesidad para la élite mundial que profesa e impulsa el neoliberalismo según lo expresa Kalmanovitz (1989), que los egresados de formación de la enseñanza superior se acoplen dócilmente a las nuevas tareas que implica la reestructuración del trabajo que exige el mercado.

Desde que se plasmó la transformación del capitalismo contemporáneo mundial a finales de la década de los años 80 del siglo pasado, se impuso una forma de globalización neoliberal que no solamente -en concepto de Child- dio fin a la etapa histórica que se conoce como Guerra Fría, sino que abrió las puertas a un nuevo siglo y a una nueva práctica del imperialismo que se nos presenta como una guerra franca y abierta contra el pensamiento social, contra los ideales más ambiciosos de la modernidad, la libertad, la igualdad y la fraternidad; contra su esencia de ser promesa de una realidad racional y justa (Child, 1992).

Este neoliberalismo también ha obligado a una transformación del Estado, especialmente en los países en vías de desarrollo que están en su dominio y en los que erróneamente se piensa que va desapareciendo cuando en realidad tiene más presencia aunque ahora transformada, pues él mismo participa en la concesión a las transnacionales entregándoles por vía de las privatizaciones el ahorro y la inversión nacional. En otras palabras, el Estado no desaparece en el modelo neoliberal sino que disminuye sus funciones, pero sobre todo, se convierte en poderoso aparato de seguridad de las empresas transnacionales (Child, 1992).

Es ésta la cara más oscura de la flexibilización, donde los intereses nacionales y locales desaparecen, donde recurriendo a sus formas de presión busca la reforma estructural de las Constituciones Políticas de los países y la adaptación de leyes y reglamentos educativos para imponer las nuevas políticas de competencia laboral que respondan, no a las nece-

sidades sociales de cada país, sino a las necesidades del mercado mundial. Todo ello ha llevado al diseño de una política pública educativa de carácter transnacional.

Como parte de las estrategias de integración y movilidad en el ámbito de la Educación Superior, la Unión Europea ha diseñado y acogido el denominado *European Community Course Credit Transfer System*, ECTS, el cual plasma la medida del trabajo académico entre los países que conforman la Unión, los niveles máximos de dedicación académica y los créditos mínimos por carrera profesional de pregrado. Por otro lado, aunque los créditos no se han definido formalmente, en los Estados Unidos la noción se toma como medida del trabajo total que realiza un estudiante, coincidiendo con los parámetros de medición que hoy plantea en Colombia el Ministerio de Educación Nacional.

Dentro de los parámetros dados por los organismos internacionales y promotores para la implementación en Colombia del Consenso de Washington, en el año 1991 se expide la Constitución Política y, en coherencia con el nuevo escenario económico y político, el Estatuto Orgánico de la Educación Superior, Ley 30 de 1992, que permite la readecuación de la educación superior y tecnológica a las nuevas exigencias del mercado y por ende a la implementación de los Créditos Académicos.

Solo diez años después de expedición de la Ley 30 de 1992 se establece normativamente el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional y se procede a la reglamentación de mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, la homologación de estudios y la convalidación de títulos de programas académicos cursados en el exterior, adoptando una medida compatible con la más utilizada internacionalmente. Además, se expide el Decreto 808 el 25 de Abril de 2002, del Ministerio de Educación Nacional, "por el cual se establece el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional". Este decreto impone una nueva conceptualización dentro de la actividad pedagógica que implica cambios de mentalidad y procesos de

transformación al interior de las instituciones universitarias.

En virtud de lo expuesto, este trabajo, mediante una investigación cualitativa-interpretativa, busca determinar el estado del arte del proceso de transición del sistema de programas semestralizados y con cátedra magistral, al sistema de créditos académicos con implementación del aprendizaje autónomo.

## 1. El problema

Con la reforma educativa se generan nuevas competencias tanto para las instituciones educativas como para los docentes y estudiantes. Ahora la institución tiene la obligación de acreditarse de acuerdo a las metodologías preestablecidas por la Asociación Colombiana de Universidades “ASCUN”, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional; dentro de este proceso de enseñanza, los docentes deben tener una nueva visión para asistir y direccionar el trabajo de los estudiantes, quienes tienen que ser competitivos en la disposición de responsabilidades en equipo, en el manejo de nuevas tecnologías de comunicación y de información pero ante todo ser muy conscientes y estar dispuestos al “aprendizaje autónomo”.

A pesar de que el proceso de acreditación inicia en los años noventa del siglo pasado, realmente no existe una evaluación rigurosa que detecte cuales son las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que se vislumbran en la aplicación de los créditos académicos como parte principal del aprendizaje autónomo. Por otro lado, la expedición de los Decretos 0808 de 2002 y 2566 de 2003 que establecen la implementación de los créditos académicos en el sistema educativo Universitario, obligan a un gran cambio desde el punto de vista logístico y pedagógico, lo cual nos lleva a formularnos los siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es estado de la transición del modelo de aprendizaje de cátedra magistral al sistema de créditos académicos (metodología de aprendizaje autónomo)?
- ¿Existen referentes para establecer si el docente está preparado para aplicar con rigurosidad

la metodología de créditos académicos “Aprendizaje autónomo”?

- ¿Existe un análisis por parte del Estado sobre cómo el estudiante viene manejando los créditos académicos de acuerdo con los Decretos 808 de 2002 y 2566 de 2003, al plan institucional, al apoyo de los docentes y al apoyo administrativo?

## 2. Referente teórico

### 2.1 Referentes internacionales

Para homogenizar los procesos de formación que exige el mercado mundial, en el mes de agosto de 2000 se llevó a cabo en la Universidad de Santa Catarina (Brasil), con el patrocinio del programa Columbus, un evento académico orientado a promover la movilidad internacional de estudiantes y de profesores entre países de América Latina y Europa. Uno de los medios propuestos para el logro de este objetivo es la implementación del sistema de créditos educativos en los países de la región, de forma que se pueda contar con una medida equiparable al del sistema de créditos adoptado internacionalmente.

En noviembre de 2000 y con el mismo fin, se llevó a cabo en Torino (Italia) un encuentro internacional sobre el tema, en el que el gobierno de Colombia se comprometió a adoptar medidas uniformes del trabajo estudiantil que faciliten la movilidad, las transferencias y las convalidaciones. En estos encuentros América Latina se comprometió a implementar un sistema homologable.

El sistema de créditos académicos como unidad de medida educativa se está implementando en todo el mundo y ya se adoptó uniformemente en la Unión Europea, tanto así que España adoptó el sistema Europeo de Créditos Académicos mediante el Real Decreto 1125 del 5 de septiembre de 2003 definiendo éste como: “la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de

estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios". Los países asiáticos ya acogieron el ECTS (*European Community Course Credit Transfer System*) dentro de los sistemas educativos de pregrado, teniendo en cuenta que la filosofía del mercado también está inmersa en este continente.

## 2.2 Contexto Nacional

En la reforma de diseño internacional, de la cual es producto la nueva Constitución Política de Colombia, queda inmersa la táctica de reorganización del Sistema Educativo Nacional, presentada bajo la rúbrica de la modernización y de flexibilización, que pretende ofrecerse como una alternativa estructural para hacer frente a la crisis laboral que nos acompaña, pero que en el fondo de lo que se trata es que la educación superior y tecnológica le dé respuestas a la nueva división del trabajo que impone la transformación del sistema capitalista mundial.

Esta reforma, promovida como parte de las nuevas políticas educativas que dictan los grandes organismos financieros internacionales (FMI, BM, OCDE), se manifiesta en lo que consideramos son los tres lineamientos característicos de la educación neoliberal: la tecnificación, la elitización del conocimiento y la ideologización y comercialización de la ciencia y la cultura.

El alcance de la reforma promueve una mayor especialización en campos del conocimiento, la cual busca capacitar potencial humano para insertarlos eficientemente en el proceso productivo, pero también imponiendo su forma específica de educación de acuerdo con lo que cada región comercia, esto es, el mundo se polariza educativamente en regiones diferenciadas de acuerdo con su participación en la movilidad de la economía mundial. La educación, dentro de este contexto, ha sido some-

tida en Colombia al juego de una conducta empresarial de competencia ínter capitalista, donde cada uno instrumenta los mecanismos para el "mejor" aprovechamiento de la fuerza de trabajo, adecuando la estructura a una elasticidad para la calificación académica tipo ECAES, una muestra que se suma a las muchas que nos anuncian que el proyecto de modernidad se ha sumergido en un proceso de exclusión y atraso social.

Dentro de los lineamientos de la Ley 30 de 1992, que permite la readecuación de la educación superior y tecnológica a las nuevas exigencias del mercado y la implementación de los Créditos Académicos, en el Artículo 6 literal c se establece que una de las funciones del sistema de educación superior es: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución"; y en el literal h explicita aún más dicha función al establecer la obligación de "promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Por otro lado, en el Artículo 28 del Estatuto Orgánico se precisa que: "la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional". Mediante el Decreto 0808 del 25 de Abril de 2002 el Gobierno de Colombia establece una medida de tiempo de trabajo académico denominada crédito, entendiéndose éste por el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, con un equivalente a 48 horas de trabajo que comprende "las horas con acompañamiento directo del docente



y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación”. A su vez, el Decreto 2566 de 2003, que establece los requisitos mínimos para el ofrecimiento de los programas académicos de educación superior, estableció en el artículo 5º: “De acuerdo con lo establecido en el capítulo II del presente decreto, el programa deberá expresar el trabajo académico de los estudiantes por créditos académicos”; y en el capítulo II define el crédito académico en la misma forma establecida en el Decreto 0808 de Abril 25 de 2002.

Como se puede apreciar, solo 10 años después de la expedición de la Ley 30 de 1992 se establece normativamente el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional y se procede a reglamentar mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, la homologación de estudios y la convalidación de títulos de programas académicos cursados en el exterior, adoptando una medida compatible con la más utilizada internacionalmente.

El Decreto 0808 del 25 de Abril de 2002 estipula en el artículo 11 que: “Para efectos de la oferta y publicidad de los programas académicos se deberá indicar el número de créditos del respectivo programa”. Este imperativo legal obliga a las instituciones de educación superior a adoptar nuevas políticas de aprendizaje y a establecer una metodología que permita a directivos, docentes y dicentes asimilar el nuevo rol educativo establecido en las normas antes mencionadas.

De otro lado, el Banco Mundial considera que uno de los principales desafíos de la educación superior es hacer cambios en los requerimientos, que exigen unos niveles más altos de calificación, capacitación y actualización permanente y formación de la capacidad de aprender a aprender. Ello requiere de la persona capacidad de autorregulación y de un trabajo sistemático. Por ello la implementación de los créditos académicos ha de llevar a que el alumno desarrolle habilidades de aprendizaje autónomo, las cuales deben ser (Argüelles y Anglés, 2004):

- Identifica situaciones problemas, realizar análisis y la valoración respectiva para dar solución a las mismas.
- Identifica su necesidad de aprendizaje cuando encuentra un problema que resolver, una habilidad por adquirir o información para obtener.
- Recopila la información que desea, reúne ideas, práctica habilidades, trabaja para resolver sus problemas y consigue sus metas.
- A la hora de evaluar, juzga la idoneidad de las habilidades recién adquiridas, la pertinencia de sus soluciones y la claridad de sus ideas y nuevos conocimientos.
- Utiliza su experiencia, intereses y capacidades en la selección del propio campo de estudio.
- Recurre a una gran variedad de métodos y técnicas de estudio, lo más compatibles posibles con su propio estilo de aprendizaje.
- Reconstruye y resignifica los nuevos conceptos.
- Genera o activa mecanismos que le permitan ponerse en contacto con situaciones, hechos, conocimientos, etc.
- Propicia procesos de comunicación y acción cooperativa.
- Estimula en sí mismo la motivación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones que se propone ejecutar.
- Transfiere conocimientos de una situación a otra.
- Tiende a desarrollar atributos independientes asociados a las personas de carácter: integralidad, autodisciplina, perseverancia, laboriosidad, altruismo y sensibilidad para con los demás.

De otra parte, los docentes deberán dedicar atención especial a evaluar, corregir y optimizar el trabajo del estudiante y a buscar estrategias de enseñanza y evaluación que tenga ese trabajo como criterio central, lo cual redundará en el mejoramiento de la capacidad del estudiante para el trabajo autónomo, competencia básica en el ejercicio profesional de cualquier egresado de acuerdo a los requerimientos de la producción y del mercado actual.

Sobre este aspecto Jairo Cifuentes (s.f.), vicerrector de la Pontificia Universidad Javeriana, comenta que existe lo que él denomina tensión entre la correspondencia de los enunciados curriculares y las prác-

ticas docentes, argumentando que la tensión se presenta cuando, gracias a su tradición docente, los profesores se niegan a reconocer los beneficios de formas curriculares centradas en los procesos de aprendizaje, en las que se les define un rol de acompañantes en el logro de los propósitos formativos. Muchos de ellos consideran que contribuir al proceso formativo es cumplir con las metas de lo que deben enseñar, independientemente de lo que sus estudiantes deban aprender de acuerdo con las nuevas dinámicas del mercado de fuerza laboral que exige la nueva producción de bienes y servicios.

Para poder evitar lo que Cifuentes llama “tensión”, deberá hacerse uso de las teorías sobre psicología del aprendizaje cognitivo como por ejemplo la teoría de Bruner, para establecer que el descubrimiento es una manera de aprender autónomamente y que el docente deberá, mediante la activación, motivar al alumno y luego establecer la labor de mantenimiento, es decir, el interés porque permanezca en la mente el nuevo conocimiento; pero además, los establecimientos educativos también deberán aplicar estas teorías y allí cabría la tesis de Gagné que plantea que el aprendizaje se da a través de estímulos, y por lo tanto será necesario dotar al docente de herramientas que permitan brindar esos estímulos y ejecutar la actividad que se propone, con base en un conductismo que dé respuestas a las dinámicas del desarrollo del sistema capitalista actual. Sobre el particular Brockett y Hiemtra desarrollan el concepto de aprendizaje autodirigido en lugar de aprendizaje autónomo: “la auto dirección en el aprendizaje es una combinación de fuerzas tanto interiores como exteriores de la persona que subrayan la aceptación por parte del estudiante de una responsabilidad cada vez mayor respecto a las decisiones asociadas al proceso de aprendizaje”<sup>1</sup> (Brockett y Hiemtra, 1993).

En el mismo sentido D.D. Pratt considera que la auto dirección es una condición situacional influida tanto por variables contextuales como por las características del estudiante y las del docente o facilitador, de acuerdo con los nuevos propósitos que delinea la división social del trabajo. La mayor o menor necesidad de dirección de un adulto en situación de aprendizaje se relaciona con su nivel de competencia o sea con los conocimientos y habilidades para

tomar decisiones dentro del proceso productivo y con el grado de dependencia, es decir, la capacidad de autodirigirse en situaciones específicas dentro de la producción o el mercado.

En consecuencia el aprendizaje autónomo requiere de ciertas variables para lograrlo, algunas de las cuales son:

1. Hay que dejar que el estudiante sea creativo, que explore por sí mismo y que encuentre (en la medida de las posibilidades) el mayor número de apoyos.
2. Como es un método participativo, es importante mantener bajo control el desorden.
3. Para hacer un equipo equilibrado y productivo, es importante reconocer los niveles de competencias que tienen los estudiantes, sus habilidades y talentos. Para este diagnóstico se sugiere usar las denominadas pruebas de “conducta de entrada”, las cuales podemos definir como pruebas básicas de los temas mínimos que todos deben conocer para dar fluidez al desarrollo del curso. De igual forma, examinar el desempeño de los estudiantes en sus asignaturas o comportamientos anteriores, dará buenas pistas sobre sus capacidades.
4. El material usado para el trabajo debe ser motivante, que sorprenda, que dé “ansiedad” por explorarlo y que genere conocimiento y verdadero valor agregado.
5. Las actividades lúdicas son muy útiles pues rompen el esquema rígido del rigor intelectual, distensionan e invitan a la participación activa.
6. Este tipo de trabajo genera confianza, calidez y buen ambiente pedagógico.
7. Es importante que el tema se dé a conocer con anterioridad para que los participantes se preparen con tiempo y así sus aportes sean más valiosos.
8. En cuanto a las desventajas, surgen interrogantes sobre cómo nivelar con efectividad esos grupos y cómo valorar y evaluar con objetividad y constructivamente el desempeño de los estudiantes.

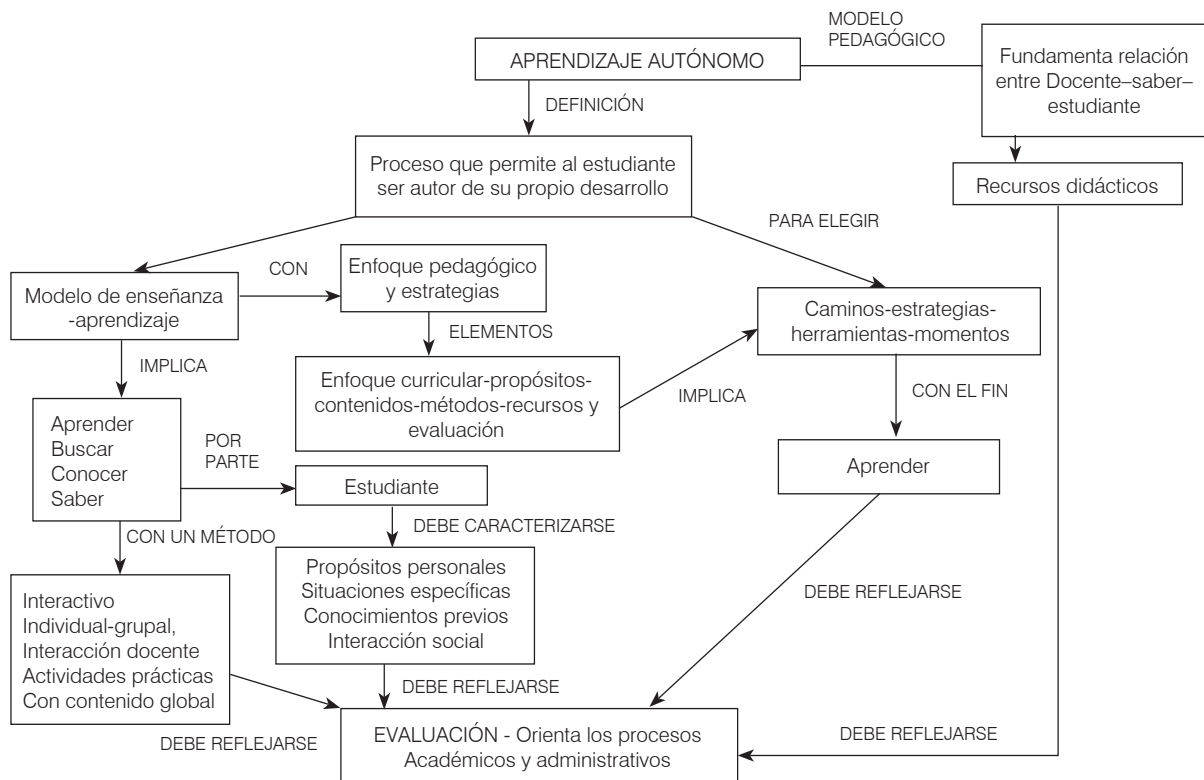
Teniendo en cuenta estos escenarios, el enfoque conceptual y las nuevas dinámicas que exige el di-

reccionamiento académico, se puede ilustrar el modelo de aprendizaje autónomo en el siguiente mapa conceptual. (Ver gráfico 1).

En consecuencia, en este trabajo se busca establecer el estado del arte de la implementación del sistema de créditos académicos en la Educación Superior en Colombia, que dada su definición, implica una nueva

dinámica educativa y un cambio de mentalidad de los actores del proceso de formación, en donde será el alumno quien deba imponer el ritmo ya que es él quien en forma autónoma dirigirá su acumulación de conocimiento, y el docente solo será un orientador para confrontarlo con la realidad y evitarle distorsiones conceptuales y prácticas de acuerdo con las políticas públicas transnacionales de educación.

**Gráfico 1.** Modelo de Aprendizaje Autónomo



### 3. Orientación epistemológica

El presente trabajo se fundamenta en un sistema cualitativo-interpretativo debido a que lo que se investiga corresponde a la actividad y pensamiento cotidiano de la comunidad educativa universitaria, como es el método de enseñanza-aprendizaje utilizado actualmente, pero con un enfoque etnográfico educativo orientado al estudio del fenómeno social. El objeto de la etno-

grafía educativa es aportar valiosos datos descriptivos de los contextos, actividades y creencias de los participantes en los escenarios educativos. Se basa en los métodos etnográficos desarrollados por los antropólogos para el estudio y descripción de las culturas. Los métodos etnográficos en la educación tienen su origen en la antropología educativa de comienzos del siglo XX, siendo éste un campo que ha sido también influido por la psicología y la sociología educativa.



En el área de la educación, los etnógrafos analizan los procesos de enseñanza y aprendizaje; las consecuencias intencionales y no intencionales de las pautas observadas de interacción; las relaciones entre los actores del fenómeno educativo y los contextos socio-culturales en que tienen que ligar la enseñanza y aprendizaje; investigan la diversidad de formas que adopta la educación en las distintas culturas, así como en los diferentes subgrupos de una sociedad, las funciones manifestadas y latentes de las estructuras y procesos educativos y los conflictos que surgen cuando los agentes de socialización se enfrentan a un proceso de transformaciones económicas, políticas y sociales rápidas.

En el proyecto de investigación cuyos resultados se presentan en este documento se pretendió estudiar el estado del arte del sistema educativo universitario frente a la implementación de créditos académicos como parte del proceso educativo. Por ello, se tuvieron necesariamente que observar los hábitos de los actores (docentes, docentes y personal administrativo) y el papel de las instituciones desde la óptica administrativa, los antecedentes tanto frente al sistema magistral como el autónomo, para terminar con una descripción del estado actual del sistema de enseñanza en la Universidad Colombiana. El investigador fue un participante más, una de las herramientas básicas fue la observación y las entrevistas no estructuradas, en las que se trató de registrar todo lo que ocurre con y alrededor del fenómeno estudiado.

Es importante inspeccionar y observar el proceso educativo en la educación superior pero sin caer en el reduccionismo, con el fin de formar en el investigador un espíritu por la búsqueda de la lucidez y entender las condiciones que se le estarían brindando a los estudiantes dentro de esta dinámica; de ahí que sea prioritario observar qué clase de proceso de autorreflexión en torno al aprendizaje autónomo se está llevando con los estudiantes y si la lógica de esta nueva dinámica está cimentada en una práctica mental de auto examen permanente. El trabajo busca ligar los elementos y fenómenos, estableciendo relaciones y diferencias, teniendo en cuenta que el escenario universitario tiene tres componentes vitales: Los estudiantes, los docentes y los administrati-

vos. Lo que significa que no es posible pensar en la formación del estudiante en el marco de propuestas epistemológicas unidimensionales simplistas y unívocas, por lo que se hace necesario darle una visión más amplia y compleja a la problemática.

## 4. Resultados y Discusión

Analizadas las categorías y subcategorías pertinentes del estudio se evidencia lo siguiente:

### 4.1 Crédito académico

Los directivos en su mayoría plantean que el crédito académico se refiere “al tiempo total de horas dirigidas”; otros “como una unidad de medida de tiempo” y otros se refieren a la “distribución de materias”. Por último, algunos tienen una aproximación más cercana al concepto establecido por la normatividad vigente.

Los docentes a su vez plantean que es “una unidad de conocimiento medible en una hora de clase orientada”; otros se refieren “al tiempo total de horas dirigidas”, concepto que esbozaron algunos directivos; y una mayoría observa que “es una nueva modalidad que se estableció en lugar de las horas de cátedra, dividiendo las materias en créditos académicos, lo que implica que un estudiante tiene que desarrollar unas horas determinadas en clase y otras horas en investigación, con lo cual se busca incentivar la investigación en los estudiantes, se supone que por cada hora de estudio presencial se deben desarrollar dos de investigación”.

Los alumnos por su parte dieron las siguientes opiniones: “Son los créditos que tiene una materia que se deben acumular para pasarla”; “son simplemente horas cátedra y también horas como un espacio para que usted también llegue a investigar, lo que significa que es el espacio también dentro y fuera de la universidad para estudiar”; “son en sí valores que se le dan a las ramas en si o en lo que se divide la carrera que se vaya a hacer”; “Equivale a dos horas de cátedra o una hora que nos da el profesor y dos horas que tenemos en nuestra casa para estudiar”, “es la forma como la universidad financia el semestre”.

La normatividad vigente (decreto 2566 de 2003) define el crédito académico como:

**“Artículo 18. Créditos académicos.** El tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresará en unidades denominadas Créditos Académicos.

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación.

El número total de horas promedio de trabajo académico semanal del estudiante correspondiente a un crédito, será aquel que resulte de dividir las 48 horas totales de trabajo por el número de semanas que cada Institución defina para el período lectivo respectivo”.

Dado lo anterior el grupo investigador encuentra que:

- a. Los directivos tienen una mediana aproximación al concepto, teniendo en cuenta que el crédito sí es una unidad de medida, pero que debe estar en consonancia con las competencias que se espera desarrollen los programas, es decir solo conciben el crédito frente al número de horas.
- b. Los docentes de igual forma tienen claro que se trata de una unidad de medida, no esbozan el total de horas que tiene un crédito y tampoco establecen que esa unidad de medida es consecuente con las competencias a desarrollar en los programas, es decir no tienen claro las competencias que les corresponden como docentes ni cuáles son las que se espera que adquieran los alumnos. Lo anterior dejó en claro que los docentes no planean en forma explícita el acompañamiento dentro y fuera del aula, ni tienen una metodología adecuada de medición o evaluación del trabajo extra aula del alumno.
- c. Si los directivos y los docentes no tienen claridad plena sobre el concepto de créditos académicos, esto se refleja en la concepción que tienen los estudiantes; de ahí que sus opiniones

sean divergentes y contradictorias dado que algunos se refieren a la financiación del semestre a cursar en forma directa por parte de la Universidad, otros vislumbran que se refiere al sistema académico pero no están en capacidad de definirlo y los más aproximados indican que por cada hora de cátedra ellos deben dedicar dos al estudio fuera de aula.

#### 4.2 Aprendizaje Autónomo

El personal directivo tiene opiniones diferentes; un grupo de ellos coincide en que “falta mayor compromiso y que se requiere un cambio generacional de los docentes, ya que aún vienen aplicando charlas magistrales y otros llegan al extremo de dejar todo al alumno. Los docentes jóvenes están más a la vanguardia del proceso”. Otro segmento es de la opinión que “falta formación de los docentes en ese sentido”; y los restantes dicen que con este proceso “se acaba con la acumulación del conocimiento, donde el profesor viene y deposita en el alumno unos conocimientos y éste los recibe como recipiente”, y para otros el problema radica en la formación que los alumnos traen del colegio.

Los docentes tienen dos puntos de vista. Los primeros ven el proceso del aprendizaje autónomo como “bueno, porque transfiere responsabilidad a los estudiantes; que el estudiante analice lo que se le está enseñando y que no memorice; que los docentes requieren de mayor tiempo para asesorar y atender a los alumnos en el trabajo independiente; que se está trabajando en el mejor de los casos en una relación 1 a 1 o máximo 1 a 1,5 pero que no se está alcanzando la relación 1 a 2 como se pretende”. Los segundos afirman que el proceso no se aplica: “aparentemente sí, pero en la realidad no, porque a las universidades lo único que les interesa es que los docentes les entreguen las notas de los dos parciales y las del examen programadas en cada semestre, pero no se establece realmente que se deba tener en cuenta el trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes como parte integral de la nota”.

Los estudiantes tienen cuatro visiones sobre la aplicación y desarrollo del aprendizaje autónomo. La primera es de la opinión “que realmente no hay

programación por parte de ellos para llevar a cabo el trabajo extracurricular”. La segunda entiende “la cátedra magistral como el modo de dictarlo y la clase de créditos es más hacia el modo de pagar la materia”. La tercera dice que “tiene entendido que por cada hora que dicta el docente el estudiante tiene el doble de tiempo o tal vez cuatro veces más para ir a investigar y no quedarse únicamente con lo que se le dice en clase, hay que ir a la biblioteca donde están los libros”. La última “estudia sobre lo que escribe a diario en clase, pues repasa los apuntes y con eso se mantienen frescos los conocimientos; esa es una forma de estudiar, especialmente para los estudiantes que trabajan”.

Para aproximarse a una interpretación de lo encontrado es importante analizar lo esbozado por Marco Elías Contreras, que manifiesta que el concepto de aprendizaje queda explicitado en los siguientes términos: “En los últimos años y especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XX se han presentado variaciones sustanciales en las concepciones, enfoques y metodologías sobre educación y aprendizaje. Tradicionalmente el centro del proceso educativo ha sido el maestro y por lo tanto los alumnos se han venido agrupando a su alrededor en las llamadas “clases”, ya que aquel ha sido quien ha estado decidiendo los objetivos de aprendizaje, los contenidos, las estrategias, los momentos en el tiempo, los indicadores de logro, etc.; por tanto el estudiante ha sido altamente dependiente del profesor.

“Cada vez es más fuerte y radical el desplazamiento de las prácticas pedagógicas hacia un aprendizaje centrado en el estudiante y por tanto se presenta un cambio en el papel del maestro: ya no se dedi-

ca a transmitir conocimientos o a instruir, sino a orientar el proceso educativo en ambientes en los cuales el estudiante sea capaz de identificar y decidir lo que quiere aprender y las condiciones en que va a hacerlo. En otras palabras, se ha venido dando mayor importancia al aprendizaje autodirigido, en el cual el estudiante debe ser capaz tanto de identificar sus necesidades de aprendizaje como de acudir a las fuentes de información y a procesos de formación para satisfacer dichas necesidades. Bajo esta concepción el aprendizaje no se limita a las cuatro paredes del aula, ya que los límites de ésta se amplían a todos los escenarios en que interactúa el estudiante, es decir que se tiene el mundo entero por aula de clases. Este tipo de aprendizaje se viene aplicando ampliamente en procesos de instrucción relacionados con la formación profesional en diversas disciplinas, el desarrollo del talento humano en la empresa, la educación continuada, etc.

“Este cambio se explica en parte en la aceptación generalizada de principios básicos como los siguientes:

- a. El reconocimiento de que cada persona aprende conceptos y desarrolla destrezas de manera distinta y a ritmo diferente que otros estudiantes.
- b. El aprendizaje es más efectivo cuando es experimental o sea que aprendemos mejor cuando tenemos la oportunidad de probar o de confrontar con la realidad los conceptos teóricos.

Como respuesta a los incesantes cambios que se presentan en todos los ámbitos, el aprendizaje debe ser permanente, o sea que se realiza durante toda la vida, por tanto toda persona debe desarrollar habilidades para la adquisición de nuevos conocimientos de manera continua e independiente” (Contreras, 1999)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Esta concepción se ve reflejada en el desarrollo del Decreto 2566 de 2003 en el siguiente artículo: “Artículo 4º. Aspectos curriculares. La institución deberá presentar la fundamentación teórica, práctica y metodológica del programa; los principios y propósitos que orientan la formación; la estructura y organización de los contenidos curriculares acorde con el desarrollo de la actividad científica-tecnológica; las estrategias que permitan el trabajo interdisciplinario y el trabajo en equipo; el modelo y estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para su desarrollo y para el logro de los propósitos de formación; y el perfil de formación. El programa deberá garantizar una formación integral, que le permita al egresado desempeñarse en diferentes escenarios con el nivel de competencias propias de cada campo. Los perfiles de formación deben contemplar el desarrollo de las competencias y las habilidades de cada campo y las áreas de formación. Las características específicas de los aspectos curriculares de los programas serán definidas por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos, siguiendo los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en el presente decreto. Los programas académicos de educación superior ofrecidos en la metodología de educación a distancia deberán demostrar que hacen uso efectivo de mediaciones pedagógicas y de las formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo y la forma como desarrollarán las distintas áreas y componentes de formación académica”.

De acuerdo con las anteriores opiniones, conceptos y normatividad el grupo de investigadores hace la siguiente interpretación:

- a. Una parte del personal directivo tiene una concepción algo distorsionada del alcance del aprendizaje autónomo como proceso, no creen en el potencial docente disponible y piden un cambio generacional para poder hacerlo realidad; la otra es de la opinión que las universidades no han capacitado a sus docentes en este nuevo proceso, de ahí los pobres resultados.
- b. Los directivos no son conscientes de su responsabilidad en el proceso, si tenemos en cuenta que es el personal administrativo el responsable de retomar las orientaciones del gobierno nacional e instaurar las políticas públicas, el sistema de planeación, el modelo educativo y su caracterización que debe quedar reflejado en el Plan Educativo Institucional, además, de ellos depende el diseño y la aplicación de la política de selección de los docentes y de su capacitación para cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales.
- c. Los docentes, a pesar de estar más centrados en el concepto de aprendizaje autónomo, consideran que solamente se está dando un pequeño paso, dado que la norma exige una relación de uno a dos y solamente se da de uno a uno, o máximo de uno a uno y medio, pero reconocen que la misma estructura de las universidades no establece una manera de evaluar y hacer seguimiento al trabajo independiente del alumno por fuera del aula de clase.
- d. Los alumnos, por su parte, son divergentes frente al tema; mientras unos opinan que lo mejor para ellos es la cátedra magistral y se limitan a repasar los apuntes tomados, otros aceptan que es mejor el autoaprendizaje y el investigar, no dejando de lado los que tienen la concepción que los créditos “es una forma de cancelar la materia”.

Lo encontrado permite establecer que el modelo de aprendizaje autónomo apenas se está implementando a pesar que el sistema de créditos académicos debería estar en operación desde el año 2003, o a más tardar iniciando el año 2004, y lo que más

llama la atención es que los directivos y docentes acepten que no se cumple la normatividad que establece que el alumno por cada hora presencial debe destinar dos horas de manera independiente, y los docentes reconocen que solamente se da una relación de máximo 1 a 1.5 en razón a que no existe una metodología apropiada de seguimiento al trabajo por fuera del aula.

Por su parte, el alumnado, si no es exigido a desarrollar esta forma de aprendizaje, da por sentado que la manera correcta de aprender es la tradicional, en donde el docente recita y el estudiante toma apuntes para luego procurar memorizar lo dicho.

#### 4.3 Metodología de transición

Cómo se indicó antes, lo que se pretende en el presente trabajo es establecer cómo se implementó o se está implementando el sistema de créditos académicos, cómo se estableció esta categoría y qué avance tiene su implementación. Sobre este aspecto se encontró lo siguiente:

El componente directivo esboza una serie de argumentaciones diferentes: un segmento dice que “se implementaron las asesorías o tutorías por cada grupo de alumnos o curso, se designó un tutor que vela por resolver las inquietudes de los alumnos”. Otros aducen que “se está dando aplicación a la ley y se establecieron los planes de créditos”; el siguiente segmento esboza que “al inicio de cada semestre en cada facultad se dan instrucciones a los docentes y la facultad capacita a los mismos”; otro grupo afirma que “se ha avanzado mucho en el manejo de la logística administrativa y financiera, sin embargo falta avanzar mas en el sentido, que la academia debe estar por encima del problema financiero; la universidad se ve como un negocio y deja de lado la academia”.

Los docentes tienen dos opiniones; unos afirman que la universidad en sí no ha brindado capacitación programática para pasar de la cátedra magistral al aprendizaje autónomo, otros dicen que se han dictado unos diplomados o se hacen especializaciones donde se establece el conocimiento de la transición, pero que no deja ser más que una copia de un sis-

tema adoptado en otros países debido a la famosa globalización de la educación, pero realmente no hay un proceso de transición recuente en todas las universidades. Los alumnos concuerdan que se han visto algunos cambios en cuanto a la metodología, sin embargo observan que algunos profesores dictan clase magistral y se mantienen en el método tradicional.

El grupo investigador encuentra que a pesar de haberse expedido la ley 30 de 1992 y haberse reglamentado en el año 2002 a través del decreto 0808 y por el Decreto 2566 de 2003, y de tener vigencia inmediata, las instituciones de educación superior no tienen una misión y una visión clara e institucional para pasar del sistema de cátedra magistral con programa semestralizado, al sistema de créditos académicos con metodología de aprendizaje autónomo y han dejado que cada facultad, de acuerdo a su saber y entender, procuren dar cumplimiento a la normatividad.

Lo que permite detectar es que las universidades cumplen la norma en el papel, pero sin ninguna aplicación en la práctica, lo que da bases para afirmar que pasarán todavía algunos años antes de que se haga efectivo este proceso, y que se requiere que el Gobierno sea más contundente en la exigencia de requisitos y en el seguimiento a las Instituciones de Educación Superior.

#### 4.4 Flexibilidad curricular<sup>2</sup>

El personal directivo tiene dos puntos de vista al respecto; en primer termino afirman “que se está trabajando en una propuesta para reducir la duración

de los pregrados a nueve semestres, y de esta forma poder flexibilizar las materias electivas”; y de otro lado opinan “que se está tratando que cada facultad se dedique exclusivamente a dictar las materias que le competen, por ejemplo la facultad de administración irradiaría en toda la institución sus materia, igual con derecho y así sucesivamente y los estudiantes, se pueden desplazar a dichas facultades para tomar las asignaturas de su pensum académico”. Los alumnos manifiestan que incluso pueden tomar las materias a distancia; algunos manifiestan que sí existe mucha flexibilidad académica expresando que lo que buscan los profesores es que el alumno aprenda.

Tomando en cuenta los anteriores referentes, el grupo de investigación encuentra que la conceptualización que tienen los agentes indagados es muy limitada e ignoran los alcances del proceso de flexibilidad en la educación superior y además, no existen pautas concretas para plasmarla en la realidad académica dentro de sus instituciones.

#### 4.5 Formas de evaluación

Los docentes afirman que el semestre académico está diseñado para hacer dos parciales y el examen final, pero hay otras notas que son anexas y acumulables: calificaciones a los seminarios, a la investigación, etc. Los estudiantes afirman que la universidad tiene programado el semestre en tres cortes y dentro de cada uno de ellos hay trabajos y quices, la valoración que se da a los dos primeros cortes es del 30% cada uno y el último tiene una valoración del 40%; también dicen que no se valora objetivamente el trabajo y el esfuerzo de ellos, que hacen falta elementos de tipo cualitativo.

<sup>2</sup> Sobre la flexibilidad Jiménez López (s.f.) manifiesta que para hablar sobre el tema se requiere: “creación de una nueva cultura académica que genere nuevas identidades profesionales; respuestas a los nuevos retos generados por los cambios económicos, sociales, culturales, políticos, tecnológicos y científicos; preservar y transmitir los valores y principios culturales pero a su vez adelantarse a los mismos; preservar - transmitir y producir conocimientos; el discurso pedagógico oficial exige procesos de recontextualización asociados a conceptos de interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y transversalidad del Ethos académico de la educación superior; la flexibilidad como forma alternativa de recontextualización; pasar de estructuras curriculares agregadas, yuxtapuestas, asignaturistas, enciclopédicas hacia estructuras curriculares integradas, interdisciplinarias, abiertas, dialogantes, problematizadoras e investigativas; cambios en los principios organizativos del conocimiento; cambio en la naturaleza de las relaciones entre los agentes; cambio en los contextos de interacción; cambio en el paradigma formativo; inclusión de las lógicas presentes en las agencias educativas diferentes a la escolar; necesidad de instalar los procesos formativos en un marco de pertenencia social y pertinencia académica; la pluralidad de formas o dimensiones de la flexibilidad: personal o individual; académica; administrativa; la pedagógica y la curricular; la polifonía de las estructuras curriculares y las diferentes estrategias de formación.



Respecto a la evaluación del docente, opinan que ellos los evalúan pero que algunas veces no hay pautas concretas que reflejen su real desempeño; otros expresan que existen formas diferentes, algunas instituciones utilizan las páginas Web y otras utilizan formularios para dicho cometido, pero la gran mayoría comentan que ésta evaluación se convierte en una especie de desquite hacia el docente conforme a la percepción que ellos tengan de cada uno.

La evaluación para el currículo por competencias, como lo plantea el Ministerio de Educación<sup>3</sup>, requiere de elementos que permitan viabilizar su comprobación y esto puede lograrse a través del trabajo con criterios de evaluación, indicadores del criterio y muestras de desempeño. Estos elementos señalan el grado de desarrollo que el alumno debe alcanzar como evidencia necesaria y suficiente de que el proceso educativo -actividades de aprendizaje y de enseñanza- ha tenido el efecto esperado en los alumnos.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede observar que los docentes no vienen implementando sistemas de evaluación acordes con la modalidad de créditos académicos, que se quedan más en la evaluación cuantitativa que en la cualitativa.

#### **4.6 Observaciones de clase**

El grupo investigador pudo de manera directa en las tres Universidades corroborar los conceptos hasta ahora explicados como resultado de las entrevistas en virtud de lo siguiente:

Algunos docentes se ubican en los extremos, es decir, para unos su cátedra es totalmente magistral y no incentivan la investigación y el trabajo autónomo del alumno, situación que fue corroborada por los

entrevistados; los otros dejan que los alumnos desarrollen investigación por grupos y expongan a los compañeros el tema, pero no intervienen para nada y al final no esclarecen ni aportan sobre lo tratado; hay otros docentes que se ubican en la línea media, es decir, dejan temas de investigación y en la sesión de clase preguntan sobre ellos y cuestionan a los que no investigaron, pero hay poco seguimiento; esto puede darse bien porque el profesor no estableció los canales de comunicación o porque los alumnos no se interesaron por utilizarlos. Igualmente, algunos docentes manejan el sistema de aprendizaje autónomo, permiten que los alumnos expongan un tema a sus compañeros y al final evalúan la atención prestada y el entendimiento del mismo y complementan la exposición ampliando y aclarando conceptos.

De otra parte, se observaron conductas anacrónicas, como el tomar la lista al inicio de clase y cerrar el salón, ya que el sistema de aprendizaje autónomo basa su desarrollo en la responsabilidad individual del alumno, y su mayor desarrollo se da en el trabajo extracurricular que de alguna manera el docente está obligado a seguir y evaluar.

Respecto a la forma de evaluar, coincidentalmente se hicieron las observaciones en épocas de parciales y a pesar de que se sigue llevando en su gran mayoría en forma tradicional para cumplirle a las exigencias administrativas de la universidad el requisito de 30%, 30% para los dos primeros parciales y 40% para el examen final, sí se ven avances pues en algunos casos la evaluación ha dejado de ser cuantitativa para dar paso a la evaluación con nuevas didácticas, en la que se mide la capacidad de análisis del alumno y por ende se le permite observar sus apuntes de clase e incluso intercambiar ideas con sus compañeros.

<sup>3</sup> Sobre la evaluación el Decreto 2566 de 2003 establece: "Artículo 8°. Selección y evaluación de estudiantes. El programa deberá: 1. Establecer con claridad los criterios de selección, admisión y transferencia de los estudiantes y homologación de estudios. 2. Definir en forma precisa los criterios académicos que sustentan la permanencia, promoción y grado de los estudiantes. 3. Dar a conocer y aplicar el sistema de evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes, haciendo explícitos los propósitos, criterios, estrategias y técnicas. Las formas de evaluación deben ser coherentes con los propósitos de formación, las estrategias pedagógicas y con las competencias esperadas".



## 5. Conclusiones

La investigación realizada permite concluir lo siguiente:

Los procesos que no se originan dentro de un territorio producto de sus necesidades, se hacen cada vez mas complejos para su implementación, no importando la normatividad existente. Para el presente caso, el estado del arte de la implementación de los créditos académicos en la educación superior es una prueba de ello, si se tiene en cuenta que el modelo fue diseñado copiando experiencias externas, para responder a las necesidades del capital y del mercado, pero no para el mejoramiento del nivel cultural del pueblo Colombiano.

Dentro del proceso de trabajo, el grupo de investigadores observó que no existe una contextualización sobre las competencias que debe tener el futuro profesional en cuanto se siguen aplicando métodos de enseñanza tradicional, especialmente en lo que tiene que ver con el reconocimiento de los consensos, la disposición para llegar a acuerdos, el compromiso con los proyectos compartidos, la comprensión y el manejo de lenguajes diversos y el trabajo en equipo.

Dado que las Universidades no tienen un plan general para la implementación de los créditos académicos, está predominando el modelo tradicional de enseñanza y cada docente aplica la pedagogía como puede. No hay una disciplina pedagógica con criterios unificantes.

El grupo investigativo logró detectar que las universidades cumplen la norma en el papel, es decir para allegar al Ministerio de Educación la documentación exigida, pero sin ninguna aplicación en la práctica, lo que permite afirmar que pasarán todavía algunos años para que se haga efectivo este proceso.

Los directivos y docentes universitarios tienen una mediana aproximación al concepto de crédito académico, pues saben que ésta es una unidad de medida, pero desconocen que debe estar en consonancia frente a las competencias que se espera desarrollen los programas. Lo anterior dejó en claro que los docentes no planean en forma explícita el acom-

pañamiento dentro y fuera del aula, ni tienen una metodología adecuada de medición o evaluación del trabajo extra aula del alumno.

Si los directivos y los docentes no tienen claridad sobre el concepto de créditos académicos, esto se refleja en la concepción que tienen los estudiantes; de ahí que sus opiniones sean divergentes y contradictorias dado que algunos se refieren a la financiación del semestre a cursar en forma directa por parte de la Universidad; otros vislumbran que se refiere al sistema académico pero no están en capacidad de definirlo y los mas aproximados indican que por cada hora de cátedra ellos deben dedicar dos al estudio fuera de aula.

El Estado, por su parte, solo diez años después de expedir la Ley 30 de 1992 establece normativamente el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional y procede a la reglamentación de mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, la homologación de estudios y la convalidación de títulos de programas académicos cursados en el exterior, adoptando una medida compatible con la más utilizada internacionalmente.

Respecto de la flexibilidad curricular, el grupo de investigación encuentra que la conceptualización que tienen los agentes indagados es muy limitada e ignoran los alcances del proceso de flexibilidad en la educación superior; además, no existen pautas concretas para plasmarla en la realidad académica dentro de sus instituciones.

Las instituciones de educación superior no tienen una visión clara e institucional para pasar del sistema de cátedra magistral con programa semestralizado, al sistema de créditos académicos con metodología de aprendizaje autónomo y han dejado que cada facultad de acuerdo a su saber y entender procuren dar cumplimiento a la normatividad.

## Referencias

Child, J. et. al (1992). Rompiendo la corriente. Bogotá: Editorial Colombia Nueva.

*RODRIGO PALACIO GÓMEZ, CLAUDIA LILIANA MANCERA GUZMÁN, CARLOS ARTURO GUASCA VELÁSQUEZ,  
WILLIAM PARRA PIÑEROS*

Argüelles, D. y Anglés, N (2004). Estrategias para promover procesos de aprendizaje autónomo. Bogotá: EAN.

Cifuentes, J. (s.f.). Tensiones en el diseño y la implementación de currículos flexibles. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Contreras, M (1999). Educación abierta y a distancia. Alternativas de autoformación para el nuevo milenio. Bogotá: Ediciones Hispanoamericanas.

Diario Oficial No. 40.700, de 29 de diciembre de 1992. Ley 30 de 1992.

Diario Oficial No. 44786 de 01 de Mayo de 2002. Decreto 0808 de Abril 25 de 2002.

Diario Oficial No. 45308 de 12 de Septiembre de 2003. Decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003.

Diario Oficial No.46157 de 12 de Diciembre de 2005. Resolución 5547 de Diciembre 01 de 2005 Ministerio de Educación Nacional.

Jiménez, N. (s.f.) Reflexiones acerca de la flexibilidad en la educación superior. En: [www.inugual.edu.co=viceacad/reforma/ICFES\\_IEEE.ppt](http://www.inugual.edu.co=viceacad/reforma/ICFES_IEEE.ppt)

Kalmanovitz, S. (1989) La encrucijada de la sin razón. Bogotá: Tercer Mundo Editores.